



BARRANQUILLA, D.E.I.P. VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

RADICADO: 080013110003-2020-0002100

PROCESO: PETICION DE HERENCIA

DEMANDANTE: OSCAR Y ESPERANZA BETANCUR GOMEZ

DEMANDADO: ELIDA GUERRA ARREDONDO, CECILIA BETANCUR GUERRA y LUZ MARINA BETANCUR GUERRA

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante y verificado el audio contentivo de la audiencia de conciliación celebrada el 11 de octubre de 2022, se advierte que se incurrió en un error de digitación en el acta levantada respecto del numeral segundo de la misma, concretamente respecto al inmueble con matrícula inmobiliaria No 040-31589. En razón de lo cual, se procede a su corrección, en voces del art. 286 del C. G. del Proceso, la cual quedará así:

SEGUNDO: Declarar la rescisión por lesión enorme de la hijuela asignada al señor OSCAR DARÍO BETANCUR GÓMEZ o al saneamiento, respecto al inmueble que se le adjudicara como parte de pago de su hijuela, que corresponde al consultorio No. 8 del edificio centro médico salud, ubicado en la calle 42 No 41-79 de la ciudad de barranquilla, matrícula inmobiliaria No 040-31589, referencia catastral No 080010102000001270902900000030, en razón a ello se ordenará a CECILIA Y LUZ MARINA BETANCUR GUERRA Y ELIDA GUERRA AREDONDO, restituyan a prorrata de lo recibido cada una de estas, de la cuota parte que le corresponda al señor OSCAR DARIO BETANCUR GOMEZ que lo es la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL (\$ 43. 030.000.00.).

Notifíquese el contenido de este auto que hará parte de la referida acta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 66
Fecha: Abril 21 de 2023

Notifico auto anterior de fecha
Abril 20 de 2023

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba24f32eba382cdeb377fcc05a48fa9e69c6939a6f7038170eb53715eb481f**

Documento generado en 20/04/2023 03:49:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>